

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

En San Miguel de Tucumán, a 6 de



Junio de dos mil veintitres, reunidos los señores Jueces de la Excm. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La Acordada N°46/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Acordada N°46/23, en su dispositiva IV estableció *"DISPONER que, a partir del 1 de abril del 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, la distribución de las causas ingresadas a la primera instancia del Fuero del Trabajo del Centro Judicial Capital se deberá efectuar por un sorteo informático de la siguiente manera: 3% para el Juzgado del Trabajo de la II° Nominación; 17% para el Juzgado del Trabajo de la VIII° Nominación; 26% para el Juzgado del Trabajo de la XII° Nominación; y 6% para cada una de las otras diez nominaciones. La distribución deberá ser realizada con igual proporción de asignación para cada juzgado, salvo los casos previamente aludidos (Juzgados del Trabajo de la II°, VIII° y XII° Nominación), respetándose los criterios de aleatoriedad y compensación por tipo de proceso vigente."*

Que razones de servicio tornan necesario dejar sin efecto la Acordada N°46/23 y establecer un ingreso igualitario de causas, respetándose los criterios de aleatoriedad y compensación por tipo de proceso vigente, para la primera instancia del Fuero del Trabajo del Centro Judicial Capital.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales, encontrándose de licencia los Sres. Vocales Dra. Claudia Beatriz Sbdar y Dr. Daniel Oscar Posse;

ACORDARON:

I.- DEJAR SIN EFECTO la Acordada N°46/23 del 16/02/2023.

II.- ESTABLECER que, a partir del día 12/06/2023, el ingreso de nuevas causas se realizará de forma igualitaria para la primera instancia del Fuero del Trabajo del Centro Judicial Capital, respetándose los criterios de aleatoriedad y

compensación por tipo de proceso vigente.

III.- ENCARGAR a la Dirección de Sistemas la realización de las adecuaciones informáticas necesarias y oportunas para implementar la distribución de causas ingresadas al Fuero del Trabajo del Centro Judicial Capital en la forma detallada en el apartado anterior, sin compensación de las causas ingresadas durante los períodos anteriores.

IV.- NOTIFICAR a la Oficina de Coordinación Estratégica, a la Oficina de Gestión Judicial, a la Dirección de Estadísticas, al Cuerpo de Auditores Civiles, a la Dirección de Sistemas y a los Juzgados del Trabajo de primera instancia del Centro Judicial Capital.

V.- PUBLICAR por dos días en el Boletín Oficial Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-



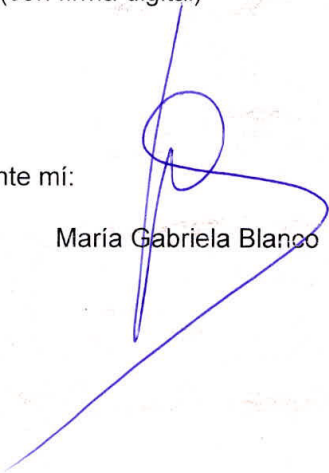
Daniel Leiva

Antonio Daniel Estofán
(con firma digital)



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:



María Gabriela Blanco